



Resolución de Gerencia General

Nº 223-2016-APN/GG

Callao, 05 de mayo de 2016

Visto, el expediente N° 2016-153 de fecha 05 de enero de 2016, expediente N° 2016-153-1 de fecha 15 de marzo de 2016 y expediente N° 2016-153-2 de fecha 04 de abril de 2016, presentados por la empresa SOLMAR SUPPLY S.A.C. (antes SOLUCIONES MARÍTIMAS SUPPLY S.A.C.) con RUC N° 20492283259 representado por el señor Miguel Jesús Mario Vivanco Arenas, en calidad de Gerente General, mediante el cual solicita se modifique la licencia de operación por cambio de denominación social de la empresa, a fin de continuar prestando el servicio portuario básico de Transporte de Personas en el puerto del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27943, Ley del Sistema Portuario Nacional, fue creada la Autoridad Portuaria Nacional (en adelante, APN), como Organismo Público Descentralizado (ahora Organismo Técnico Especializado, de acuerdo a los establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, así como en el Decreto Supremo N° 058-2011-PCM), encargado del Sistema Portuario Nacional, adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 259-2003-MTC/02 se aprobó el Reglamento de los Servicios de Transporte Acuático y Conexos Prestados en Tráfico de Bahía y Áreas Portuarias;

Que, el artículo 1º del Texto Único de Procedimientos Administrativos (en adelante, TUPA) de la APN, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2005-MTC, señala, entre otros temas, que el procedimiento establecido en la Resolución Ministerial N° 259-2003-MTC-02, es de competencia de la APN;

Que, con Resolución de Gerencia General N° 684-2014-APN/GG de fecha 04 de diciembre de 2014, la APN aprobó el otorgamiento de la licencia N° 107-2014-APN/GG-STP notificada al administrado con fecha 04 de diciembre de 2014, para que la empresa

SOLUCIONES MARÍTIMAS SUPPLY S.A.C. preste el servicio portuario básico de Transporte de Personas en el puerto del Callao, por un periodo de tres años;

Que, con Resolución de Gerencia General N° 211-2015-APN/GG de fecha 14 de abril de 2015, la APN aprobó la modificación de la licencia N° 107-2014-APN/GG-STP para que la empresa SOLUCIONES MARÍTIMAS SUPPLY S.A.C. continué prestando el servicio portuario básico de Transporte de Personas en el puerto del Callao, con las siguientes embarcaciones:

EMBARCACIÓN	MATRÍCULA
SOLMAR I	CO-43304-EM
SOLMAR XIV	CO-29490-EM
SOLMAR X	CO-42534-EM
SOLMAR XI	CO-43552-EM

Que, mediante los documentos del visto, la empresa SOLMAR SUPPLY S.A.C. (antes SOLUCIONES MARÍTIMAS SUPPLY S.A.C.) solicita la modificación de la licencia de operación, por cambio de denominación social de la empresa, para continuar prestando el servicio portuario básico de Transporte de Personas en el puerto del Callao;

Que, la Dirección de Operaciones y Medio Ambiente mediante el Informe Ejecutivo N° 140-2016-APN/DOMA de fecha 13 de abril de 2016, emitió opinión favorable a la solicitud del administrado;

Que, de acuerdo con la evaluación legal contenida en el Informe Legal N° 270-2016-APN/UAJ de fecha 29 de abril de 2016, la Unidad de Asesoría Jurídica concluye por la procedencia de la modificación de la licencia requerida por el administrado, por cambio de denominación social;

Que, por las consideraciones expuestas, resulta procedente la solicitud de modificación licencia N° 107-2014-APN/GG-STP por cambio de denominación social, para que la empresa SOLMAR SUPPLY S.A.C. continúe prestando el servicio de Transporte de Personas en el puerto del Callao;

Que, en el artículo 8º de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se establece que es válido el acto administrativo dictado conforme al ordenamiento jurídico;

Que, en el numeral 11.3 del artículo 11º de la Ley N° 27943, Ley del Sistema Portuario Nacional, modificado por Decreto Legislativo N° 1022, se establece que la Autoridad Portuaria Nacional y las Autoridades Portuarias Regionales, celebran compromisos contractuales con el sector privado para la explotación de un área de desarrollo portuario o de un área dentro de una zona portuaria, con la finalidad que se desarrolle, construya y equipe por cuenta y riesgo del titular del contrato, una infraestructura portuaria nueva, en cuyo caso se podrá otorgar al sector privado el Uso Exclusivo de dicha infraestructura;

De conformidad con la Ley N° 27943, Ley del Sistema Portuario Nacional y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2004-MTC; Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la APN, aprobado por el Decreto Supremo N° 034-2004-MTC; Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la APN aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2005-MTC; Resolución Ministerial N° 259-2003-MTC-02 y demás normas modificatorias y complementarias;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar la modificación de la licencia N° 107-2016-APN/GG-STP a favor de la empresa SOLMAR SUPPLY S.A.C. (antes SOLUCIONES MARÍTIMAS SUPPLY S.A.C.) por cambio de razón social, para que continúe prestando el servicio portuario básico de Transporte de Personas en el puerto del Callao, con las siguientes embarcaciones:

EMBARCACIÓN	MATRÍCULA
SOLMAR I	CO-43304-EM
SOLMAR XIV	CO-29490-EM
SOLMAR X	CO-42534-EM
SOLMAR XI	CO-43552-EM

Artículo 2º.- La licencia que se modifica, concede a su titular un derecho específico e intransferible, por el periodo establecido en la Resolución de Gerencia General N° 684-2014-APN/GG que vencerá el 04 de diciembre 2017.

Artículo 3º.- Es obligación del administrado mantener la vigencia de todos los documentos que sustentan la expedición de la presente Resolución.

Artículo 4º.- Notificar la presente resolución a la empresa SOLMAR SUPPLY S.A.C. (antes SOLUCIONES MARÍTIMAS SUPPLY S.A.C.)

Regístrese y Comuníquese



VERÓNICA ZAMBRANO COPELLO
GERENTE GENERAL
AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL